



Ayuntamiento de
CASTELLANOS DE MORISCOS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21/07/2016

PRESIDENTE

D. Angel Molina Martínez

CONCEJALES PRESENTES

D. Angel Sánchez Sánchez

D^a. M^a Asunción Serra Vílchez

D. Ildefonso Curto Prieto

D^a. M^a del Mar García López

D. Luis Angel Minguela Blanco

D. Raúl Sánchez Guerrero

D^a. Eva M^a López Hernández

D^a. M^a Jesús Viloría Álvarez

D. Francisco Pérez Palomino

D. José Luis Sendín Sánchez

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO

D. Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20:30 horas del día 21 de julio de 2.016, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Molina Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento D. Emilio Collado Moreno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la Corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19/05/2016 y extraordinaria de 30/05/2016, por el grupo de ciudadanos se solicita que se subsane la omisión de su ruego formulado en la sesión 18/05/2016, cuyo contenido es el siguiente:

“En la pasada sesión ordinaria de pleno, y tal como recoge el acta anterior aprobada hoy, se pidió la retirada del orden del día del expediente de contratación de la gestión indirecta de los servicios de guardería y ludoteca por una serie de argumentos que se exponen en dicho acta. Una retirada en la que estábamos de acuerdo todos los concejales de la oposición. Tras un intenso debate, el portavoz del partido popular afirmó que en el caso de que no se aprobara este punto en el orden del día **se corría el riesgo de que los niños del municipio se quedaran sin guardería.**



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

Atados (creyendo) una vez más de pies y manos y anteponiendo los intereses de nuestros vecinos ante cualquier idea política, Ciudadanos, el concejal Adscrito e IU los verdes decidieron votar a favor mientras que los concejales del partido socialista se abstuvieron en la votación.

Sólo la situación de extrema urgencia que el partido popular nos hizo creer hizo cambiar la intención de voto de nuestro partido. Cuál ha sido nuestra sorpresa al conocer que **el partido popular ha faltado a la verdad**.

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos abría en esas fechas la plaza de RESERVA DE PLAZA nunca, la preinscripción y menos la matrícula. Deben saber todos los vecinos, que el Ayuntamiento es el que decide la fecha en la que se abre este plazo y NO la JUNTA DE CASTILLA Y LEON que en el periodo del 16 de marzo al 8 de abril abría el plazo de solicitud de los centros que gestiona. Los ayuntamiento pueden elegir la fecha en la que los niños se matriculan, por ejemplo en Villares de la Reina la matrícula se abría del 18 al 29 de abril, en otros casos ni siquiera se ha presentado aun el plazo de matrícula.

Por tanto, el PP podía haber cambiado sin ningún tipo de problema la fecha en la que los vecinos tenían que reservar la plaza, si hubieran pensado en el interés de los ciudadanos y no en el suyo particular.

La oposición pedía aplazar este punto para estudiar el modo más idóneo para el beneficio de todos, pero **se nos acusó incluso de poder dejar sin trabajo a una de las educadoras en el caso de que este punto no se llevara en el orden del día**.

De este modo, nos hicieron creer que esa era la fecha en la que se abría el plazo y si no se aprobaba en pleno el punto del expediente de contratación de la guardería el pueblo se quedaría sin este servicio. Sabiendo que esto no era así, que se podía haber pospuesto la fecha, que se podía haber estudiado el punto como pedíamos la oposición en su conjunto, **rogamos que el PP aclare este hecho**, que se explique a los concejales de la oposición por qué se obró con esta rapidez y se explique también a los ciudadanos que intereses había en aprobar con esta celeridad este punto.

BASTA YA DE FALTAR A LA VERDAD SEÑOR ALCALDE, basta ya de jugar a ser los salvadores del pueblo. Hay que trabajar en beneficio de los que nos votaron y los que no, de todos, que para eso somos representantes políticos. Y ante esta falta de credibilidad que ustedes mismos nos han generado, Ciudadanos pide al equipo de gobierno ver la fecha en la que se ha firmado el convenio con la Guardería Mis pollitos para conocer si ellos mismos han seguido las mismas pautas de rapidez que se nos pedía a nosotros en este sentido. **Por tanto, nos gustaría ver el convenio firmado para conocer la fecha en que se firmó y si además ha habido alguna otra modificación que no se nos haya comunicado.** “

Y subsanada la omisión, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

2.- TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSE LUIS SENDIN SANCHEZ DE LA CANDIDATURA DE IU-V SUSTITUTO POR RENUNCIA DE D^a. LOORENA GARCIA SALAS.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de la Junta Electoral Central la Credencial de Concejales de D. José Luis Sendín Sánchez, incluida en la candidatura presentada por Izquierda Unida -Verdes a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia de Doña Lorena García Salas, hallándose presente en la sala, habiendo presentado en tiempo y forma la Declaración de bienes e Intereses conforme a lo prevenido en el art. 75.7. de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local y tras prestar juramento o promesa conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, toma posesión como concejal de pleno derecho del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

I.- PARTE DISPOSITIVA

I.1.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONÓMICOS.

I.1.1.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Por el Sr. Secretario-Interventor se ha presentado en tiempo y forma el resultado de la Cuenta General del Presupuesto del año 2015, cuya liquidación ha sido aprobada por el Alcalde el 16 de Febrero de 2015, y cuyos datos fundamentales son los que ya se avanzaron en el pleno del mes de marzo.

| | |
|---|-----------------------|
| Derechos reconocidos netos | 2.216.277,41 € |
| Obligaciones reconocidas netas | 1.635.950,31 € |
| <i>Resultado Presupuestario</i> | <i>580.327,10 €</i> |
| | |
| <i>Remanente de tesorería total</i> | <i>1.842.856,88 €</i> |

La liquidación del presupuesto fue aprobada por el Alcalde con el siguiente resumen:

| | |
|--|----------------|
| 1.- Fondos líquidos al 31/12/2015 | 1.963.724,25 € |
| 2.- Pendiente de cobro en la misma fecha | 57.217,15 € |
| 3.- Pendiente de pago en la misma fecha | 178.084,52 € |

| | |
|---|-----------------------|
| <i>Total Remanente de Tesorería (1+2-3)</i> | <i>1.842.856,88 €</i> |
| <i>Exceso de Financiación afectada</i> | <i>580.447,33 €</i> |
| <i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i> | <i>1.262.409,65 €</i> |

Se ha cumplido con el requisito de estabilidad presupuestaria así como la regla de gasto y se propone dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del año 2015 para proceder a su publicación. La Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015 fue dictaminada favorablemente por la comisión y habiéndose publicado anuncio el BOP para su exposición al público por espacio de QUINCE días se acuerda su aprobación por unanimidad.

I.1.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2016

Por esta Alcaldía se ha detectado que el presupuesto aprobado inicialmente y sus modificaciones no han sido suficiente los importes consignados en diversas partidas para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por esta corporación sobre todo en materia de retribuciones del personal del Ayuntamiento ya que ha sido abonado el 50 % de la paga extra de Diciembre de 2012 retenida por Decreto Ley del Gobierno de España. Ya que para el año 2016 no se dotó presupuestariamente la compensación del 50 % pendiente de la paga extra de navidad del año 2012, suprimida por el gobierno de la nación. Al tratarse de deuda reconocida con el personal del ayuntamiento puede financiarse con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Está pendiente de ejecución un 42 % de la obra de remodelación del parque municipal y pabellón de la calle La Rosa, lo que supone una cifra de 103.000 € aproximadamente, existiendo remanentes de crédito por 43.389.81 por lo que aún son necesarios 60.000 € para completar el precio del contrato. Al tratarse de una inversión financieramente sostenible se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La comunidad de propietario de la Almunia reclama al Ayuntamiento 3.346,74 € por consumo de agua de riego de una parcela en zona verde en dicha urbanización.

Por esta alcaldía se pretende dotar a la partida 920.220.01 de cantidad suficiente destinada a la compra de libros para regalos con destino a premios, gratificaciones o atenciones protocolarias a personalidades vecinos o foráneos distinguidos.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

Es por lo que para dar continuidad a la política iniciada por el anterior equipo de gobierno se precisa de la aprobación por el Ayuntamiento de una modificación por suplementos de crédito en partidas insuficientemente dotadas financiadas fundamentalmente con mayores ingresos previstos en transferencias corrientes, remanente de tesorería para inversión sostenible y transferencias de créditos de inversiones consignadas no consumidos en su totalidad.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que incluye el abastecimiento de aguas, el saneamiento y urbanización de vías públicas siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y Se impute al capítulo 6 del estado de gastos.

En este caso se trata de una obra que pretende ser ejecutada por el Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI de gastos.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.

a) SUPLEMENTOS

| DENOMINACIÓN | PARTIDAS | CREDITOS INICIALES | REMANENTES | SUPLEMENTOS | CREDITOS DEFINITIVOS |
|--|-------------|--------------------|-------------------|-------------|----------------------|
| Retribuciones Operario Carlos | 161.130,00 | 9.000,00 | 4.050,34 | 700,00 | 9.700,00 |
| Retribuciones Básicas Alguacil Encargado | 163.120,00 | 8.500,00 | 3.736,06 | 700,00 | 9.200,00 |
| Retribuciones Básicas Operario Teo | 163.130,00 | 9.000,00 | 3.811,62 | 700,00 | 9.700,00 |
| Retribuciones Aparejador | 151.130,00 | 14.000,00 | 5.954,55 | 1.000,00 | 15.000,00 |
| Agua Urbanización La Almunia | 171.221.01 | 0,00 | 0,00 | 3.400,00 | 4.000,00 |
| Remodelación del parque municipal | 171.619.00 | 146.970,72 | 43.389,81 | 60.000,00 | 206.970,72 |
| Retribuciones Básicas Alcalde | 912.100,00 | 0,00 | -1.274,50 | 1.300,00 | 1.300,00 |
| Retribuciones Básicas Funcionario A1 | 920.120,00 | 16.000,00 | 7.589,07 | 1.300,00 | 17.300,00 |
| Retribuciones Básicas Auxiliar M. Mar | 9231.130,00 | 9.700,00 | 4.053,04 | 600,00 | 16.700,00 |
| Libros y otras publicaciones | 920.220.01 | 1.000,00 | 1.000,00 | 9.300,00 | 10.300,00 |
| | | | TOTAL SUPLEMENTOS | 79.000,00 | |

b) FINANCIACION

Con cargo al Remanente Líquido de tesorería (Inversión sostenible + deuda): 79.000,00 €

TOTAL 79.000,00 €

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

D. Angel Sánchez pregunta si el pago efectuado a D. Agustín Sánchez Curto al no continuar en activo en este Ayuntamiento fue hecho previa petición del interesado a lo que el Alcalde respondió afirmativamente.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

Y la Corporación con el dictamen de la Comisión de hacienda por 7 votos a favor dos en contra (IU-V) y dos abstenciones (PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

I.1.3.- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Debatido sobre el asunto en la Comisión de hacienda y habiendo sido dictaminada favorablemente, se presenta para su aprobación inicial una **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL** que de soporte jurídico a la nueva regulación del tráfico establecida en las zonas urbanas del municipio.

Por parte de D. Francisco Pérez Palomino critica al señor alcalde anterior, que siendo policía local de profesión no se preocupó lo más mínimo de dejar aprobada una regulación de la cantidad de señales de circulación que han aparecido en nuestra calles para al final terminar en un texto copiado de la ordenanza de Carbajosa.

D. Angel Sánchez dice que se apruebe o no se apruebe la inutilidad de esta ordenanza es la misma al tener muchos aspectos relacionados con la existencia de una policía local que no existe en Castellanos.

Y sometida a votación por 9 votos a favor y dos abstenciones (PSOE) se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se apruebe inicialmente la Ordenanza redactada al efecto y se diligencie su aprobación por la Secretaría.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no existieran reclamaciones.

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

I.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO. NEGOCIADO CON PUBLICIDAD INTERPUESTO POR LA EMPRESA ESTRAFO S.L.

Seguidamente se da cuenta de la resolución desestimatoria del recurso interpuesto por Estrafó S.L. contra la adjudicación del contrato de mantenimiento de zonas verdes a la empresa Integracyl S.L. cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

“Por D. Pascual Tamame Amigues, actuando en representación de la empresa Estudios y trabajos Forestales S.L.(Estrafo) se ha presentado con fecha 1-06-2016 recurso de reposición potestativo contra la Resolución de la Alcaldía de 3/05/2016 por la que se adjudica el contrato de Servicios de mantenimiento de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a la empresa Integracyl – Grupo Limcasa con C.I.F. B37544277.

Entre los argumentos que esgrime el recurrente es el hecho de que el pliego por el que se licitó el contrato en un procedimiento negociado con publicidad no determina una ponderación, un valor para la parte técnica de la propuesta en la que van incluidas las mejoras.

El recurrente esgrime la defensa de su oferta económica en detrimento de las mejoras que, de carácter económico más que técnico propusieron otros licitadores que sin embargo fueron tomadas en cuenta por la mesa de contratación con idéntico valor al de la oferta económica con criterios sumatorios para hallar el orden de mejor puntuación para la negociación de ambos criterios.

Así pues la Mesa de contratación acordó el orden para establecer el proceso de negociación entre las ofertas más ventajosas para el Ayuntamiento siendo este orden el siguiente:

- 1.- Integracyl con una baja de 1.497,98 € y mejoras por 6.462,00 €. *Total Baja + mejora 7.959,98 €.*
- 2.- Viveros Tendero con una baja de 1.426,63 € y mejoras por 5.755,00 €. *Total Baja + mejoras 7.181,61 €.*
- 3.- Estrafo con una baja de 1.909,38 € y mejoras por 3.781,00 €. *Total Baja + mejoras 5.694,38 €.*

La mesa de contratación acordó negociar con los dos ofertantes mejor valorados y así se hizo hasta fijar las posiciones definitivas que dieron lugar a la Resolución de adjudicación provisional de 29/04/2016, coincidiendo la adjudicación con la empresa propuesta en primer lugar por la mesa de contratación.

Por todo ello, y considerando que se han cumplido los criterios establecidos en el pliego vengo en Resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las pretensiones propuestas por el recurrente Estudios y Trabajos Forestales S.L. (ESTRAFO)

SEGUNDO.- Confirmar las Resoluciones de esta Alcaldía de Adjudicación provisional de 29 de Abril de 2.016 y Adjudicación Definitiva de 16/05/2016.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

I.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE DE UNIÓN DE LOS SECTORES 2 Y 5 (CALLE RÍA DE VIGO CON CALLE PEÑARANDA)

Por el Alcalde se da cuenta del siguiente decreto: “Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE DE UNION ENTRE EL SECTOR 2 Y EL SECTOR 5** según proyecto técnico redactado por el Aparejador Municipal Javier del Rey Sáez, aprobado al efecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **51.850,00** euros iníciense los trámites necesarios para llevar a cabo la referida contratación, como contrato menor, si procediese.”

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

I.2.3.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE LAS EMPRESA ELECNR INFRAESTRUCTURAS, NIT-LUX SA , Y PROYECTOS Y MONTAJES INGEMÓN S.L. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LA EMPRESA ACEINSA MOBILIDAD S.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los tres recursos de reposición presentados por las Empresas Elecnor S.A, Nit-LUX SA y Proyectos y Montajes Ingemont SL contra el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de eficiencia energética en el alumbrado público para lo cual se había solicitado informe al técnico de la Diputación Provincial sin que hasta la fecha se haya recibido en este Ayuntamiento para resolver en consecuencia.

Y la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Dada cuenta de los decretos y resoluciones habidos desde la última dación de cuenta, la corporación acuerda darse por enterada.

| RESOLUCIONES | | | |
|--------------|-------------------------|--|---|
| FECHA | AREA | INTERESADO | CONTENIDO |
| 20/05/2016 | Obras menores | David Rodríguez Entem | Licencia de obra menor para construcción de aluminio y vidrio de 11,40 m2. |
| 23/05/2016 | Obras municipales | PAS Infraestructuras y Servicios. | Aprobación de acta de recepción Provisional 2º desglosado Renovación redes Polígono. |
| 23/05/2016 | Padrón Municipal | Elvis Predica y Claudia Siminica Predica | Aprobación de baja a instancia de parte en el padrón municipal de Elvis y Claudia Siminica Predica. |
| 23/05/2016 | Padrón Municipal | Lara Mª Pereira Pipa | Aprobación de baja a instancia de parte en el padrón municipal de Lara Mª Pereira Pipa. |
| 23/05/2016 | Padrón Municipal | Maikel Elisei Predica | Aprobación de baja a instancia de parte en el padrón municipal de Maikel Elisei Predica. |
| 23/05/2016 | Padrón Municipal | Vera Lucia Simoes Pereira | Aprobación de baja a instancia de parte en el padrón municipal de Vera Lucia Simoes Pereira. |
| 23/05/2016 | Servicios Municipales | Viveros Tendero S.I. | Cancelación de garantías por contrato de Mantenimiento de Zonas Verdes. |
| 23/05/2016 | Subvenciones | Junta de Castilla y León | Solicitud de subvención para contratación de discapacitados. |
| 25/05/2016 | Urbanismo y M. ambiente | Juan Luis López Rubio | Licencia de obra menor para rehabilitar cubierta en Calle Miguel de Unamuno nº 19. |
| 27/05/2016 | Organización | Luis Minguela Blanco | Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde por ausencia en la alcaldía. |
| 30/05/2016 | Obras menores | Miguel Blanco González | Licencia de obra menor para cerramiento de parcela de su propiedad. |
| 01/06/2016 | Obras menores | José Manuel Escudero Martin | Licencia de obra menor para construcción de cobertizo en Calle Vitigudino nº 12. |
| 01/06/2016 | Urbanismo y M. Ambiente | Chacinerías Díaz | Licencia de obra para traslado de Nave Almacén de útiles de Acero Inoxidable. |
| 03/06/2016 | Obras Municipales | La serrana de Construcciones | Aprobación de Certificación nº 2 de la obra de accesos a la Báscula por importe de 52.025,50 €. |
| 06/06/2016 | Obras menores | Francisco Pérez Palomino | Licencia de obra menor para ejecución de solera de hormigón. |
| 06/06/2016 | Obras menores | José Mª Sánchez Berrocal | Licencia de obra menor para ampliación de porche Calle Ría de Vigo nº 21. |
| 07/06/2016 | Obras menores | Pablo Rey García | Licencia de obra menor para construcción de porche abierto en C/ Ría de Muros nº 2. |
| 13/06/2016 | Obras menores | Pedro Blanco Martin | Licencia de obra menor para instalación de toldo plano en Ronda San Isidro nº 2-4. |
| 14/06/2016 | Ocupación Vía Pública | Fernando del Río de Arriba | Licencia de ocupación de vía pública con contenedor en C/Ría de Arosa nº 8. |
| 24/06/2016 | Obras municipales | Staff Infraestructuras SLU | Aprobación de la certificación 1ª de la Obra del Pabellón por importe de 184.618,04 €. |
| 24/06/2016 | Obras municipales | Hispánica de Vilales S.L. | Aprobación de la certificación nº 7 de la obra del Parque de la Calle La Rosa por importe de 37.330,57 €. |
| 27/06/2016 | Urbanismo y M. Ambiente | Mondial Infissi S.L. | Licencia de apertura de actividad de Carpintería metálica y PVC. |



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

| RESOLUCIONES | | | |
|--------------|-------------------|----------------------------|---|
| FECHA | AREA | INTERESADO | CONTENIDO |
| 04/07/2016 | Contratación | Estrafo S.L. | Desestimación de recurso de reposición contrato de servicios de Zonas Verdes. |
| 04/07/2016 | Obras Municipales | Ayuntamiento | Aprobación de proyecto de calle de unión lares Polígono y expediente de contratación. |
| 14/07/2016 | Haciendas Locales | Ildefonso Curto Prieto | Concesión de exención en el IVTM de maquinaria agrícola. |
| 15/07/2016 | Policia : Perros | Ana María Hernández Manuel | Confirmación propuesta de resolución y archivo del expediente. |

2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO APRA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

D. Angel Sánchez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN:

En el Presupuesto General para el año 2016, aprobado en el Pleno Extraordinario de fecha 4 de Diciembre de 2015, se contemplan la partida de Cursos de Formación y Promoción Cultural y la partida de Actividades Culturales, dotadas cada una de ellas con la cantidad de 35.000 €.

En varias ocasiones, se le ha comentado al equipo de gobierno que 70.000 € es una cantidad importante y que en beneficio de la calidad, gestión y transparencia se debería de estudiar un sistema de contratación acorde a la importancia de las partidas.

En ningún momento ponemos en duda la gestión realizada hasta el momento, sino que creemos que hay que tener en cuenta, aparte de la eficiencia, otras variables económicas, ya que estamos gestionando dinero público.

Con una buena planificación, sin mermar la calidad, se puede conseguir un ahorro económico y a la vez una gestión del presupuesto mucho más eficaz, teniendo cada actividad asignada su partida en el presupuesto.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista – PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

Creación de una mesa de trabajo donde se estudie la forma de licitación de las Actividades Culturales y Cursos de formación y promoción cultural.

El Portavoz del PSOE por razones de transparencia defiende la creación de una mesa de trabajo para encontrar la mejor solución, D. Francisco Pérex pide transparencia y trabajo. D^a. M^a Asunción Serra lo ve positivo y está dispuesta a aportar las ideas de su grupo a la Mesa. A D. Raúl Sánchez le parece una buena idea. D. Luis Minguela dice que lo que se propone es peor que lo que hay y que en todo caso está dispuesto a reunirse con cada grupo y explicarle como funcionan las actividades.

Y deliberado sobre el asunto y sometida la moción a votación ésta es rechazada con 2 votos a favor (PSOE), 4 en contra (PP) y 5 abstenciones (IU-V, C'S y NO ADSCRITO).



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

MOCIONES DE IZQUIERDA UNIDA

MOCIÓN 1

D^a. M^a Asunción Serra Vílchez, portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes en Común del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, ante este Pleno Corporativo la siguiente

MOCION PROPUESTA DE:

Bases por las que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto, dirigidas al alumnado empadronado en Castellanos de Moriscos, que curse educación infantil y educación primaria para el curso 2016/2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 83.1, que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones económicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.

Además, la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, dice en su artículo 20, que atendiendo a la mayor racionalización y sostenimiento del gasto público, dispone que las subvenciones, ayudas, prestaciones, becas, beneficios tributarios, y en general cualquier tipo de beneficio o aportación de contenido económico o material, se determine teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto convocar en régimen de concesión directa, ayudas para financiar la adquisición de libros de texto, impresos en papel o en formato digital, destinadas al alumnado empadronado en Castellanos de Moriscos, que curse educación infantil y educación primaria para el curso 2016-2017.

A estos efectos, se consideran libros de texto los materiales impresos o en formato digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar correspondiente.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios; el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen educación infantil o educación primaria, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2015 no superen las siguientes cuantías:

| <i>Número de miembros de la unidad familiar</i> | <i>Renta máxima de la unidad familiar</i> |
|--|--|
| 2 | 18.410,60 € |
| 3 | 24.075,40 € |
| 4 | 29.740,20 € |
| 5 | 35.405,00 € |
| 6 | 41.069,80 € |
| 7 | 46.734,60 € |
| 8 | 52.399,40 € |

A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en 5.664,80 € por cada nuevo miembro.

En los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

Tercero.- Requisitos y criterios de concesión.

Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible acompañar a la solicitud:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar. Y en el caso de unidades familiares que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del I.R.P.F., Certificado de no estar obligado a su presentación.
- Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno para el que se solicita la ayuda. La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiera en establecimientos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor solicitante de las ayudas, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto, y únicamente comprenderá el material susceptible de ser subvencionado.

Cuarto.- Determinación de la renta familiar y de la renta per cápita de la unidad familiar.

1. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, para la determinación de la renta se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro (casilla 430 más casilla 445).

En el caso de unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre o el tutor, en su caso, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha.

3. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

4. Las ayudas se concederán en función de la renta per cápita de la unidad familiar, entendiéndose por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de miembros aplicando lo establecido en este apartado.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

Una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), de acuerdo con las reglas descritas en el apartado anterior, se establecerán tres intervalos de renta, a cada uno de los cuales le corresponderá una cuantía diferente de las contempladas en esta convocatoria, sin que en ningún caso pueda concederse una ayuda por importe superior al gasto en material subvencionable acreditado mediante las correspondientes facturas.

La cuantía de las ayudas atendiendo a los intervalos de renta per cápita de la unidad familiar serán los siguientes:

- a) Para magnitudes inferiores a los 3500. € de r.p.c.: 75 €
- b) Para magnitudes entre 3.501 € y 4.500 € de r.p.c.: 50 €
- c) Para magnitudes entre 4.501 € y 5.500 de r.p.c.: 25 €
- d) Para magnitudes de más de 5.501 de r.p.c.: *exentos*

Sexto.- Formalización de solicitudes.

1. Las solicitudes, una por cada alumno, se formalizarán, conforme al Anexo I. Se acompañará de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar y de las facturas justificativas de la adquisición del material subvencionable al amparo de esta convocatoria.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

2. Por cada alumno deberá existir una sola solicitud. En el caso de que exista custodia compartida, se presentará una única solicitud firmada por ambos progenitores y para la determinación de la renta se tendrán en cuenta la de los dos progenitores. En el caso de que exista más de una solicitud por alumno se denegarán todas las solicitudes existentes para ese alumno.

3. Las solicitudes, una vez completadas y firmadas por todos los miembros computables de la unidad familiar, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos durante el plazo establecido en la convocatoria.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será del **3 al 14 de septiembre de 2016**.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de solicitudes en el plazo máximo de treinta días naturales.

La publicación de esta lista provisional se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.castellanosdemoriscos.es y en los demás medios de difusión de que dispone la Corporación.

La fecha de dicha publicación supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Octavo.- Resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de la resolución se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.castellanosdemoriscos.es y en los demás medios de difusión de que dispone la Corporación.

ANEXO I

Queda en facultad de la decisión del Pleno, acordar, si el presupuesto no es suficiente para cubrir todas las demandas, el realizar un reparto equitativo de la dotación económica asignada a este acuerdo, teniendo en cuenta las rentas familiares.

Y sometida la moción a votación es aprobada con 8 votos a favor (PP, C'S y IU-V), y 3 en contra (PSOE y no adscrito).

MOCIÓN 2

Bases por las que se convocan ayudas para sufragar el gasto de la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles en el ejercicio 2.016 relativos a la vivienda habitual de personas y familias de Castellanos de Moriscos.

D^a. M^a Asunción Serra Vílchez, portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes En Común del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, ante este Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, dice en su artículo 20, que atendiendo a la mayor racionalización y sostenimiento del gasto público, dispone que las subvenciones, ayudas, prestaciones, becas, beneficios tributarios, y en general cualquier tipo de beneficio o aportación de contenido económico o material, se determine teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto convocar en régimen de concesión directa, ayudas para hacer frente a los gastos derivados del pago de la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la propiedad de la vivienda habitual, exclusivamente para uso residencial, en el ejercicio 2016, a las personas y familias que cumplan con lo establecido en las mismas.

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en las presentes bases, los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente o sometido a tutela y estar empadronado en el municipio de Castellanos de Moriscos y en la vivienda objeto de ayuda al pago del I.B.I. con un mes de anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Ser el solicitante o el tutor legal el titular del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de la vivienda objeto de la ayuda.
- Ser el solicitante el propietario o copropietario de la vivienda objeto de la ayuda.
- Que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de su unidad familiar sean titulares, en régimen de propiedad, de otro bien inmueble en todo el territorio nacional que reúna las debidas condiciones para ser habitada, aparate de la vivienda habitual, excluidos los garajes y trasteros adscritos a la misma.
- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
- Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar que habiten en la vivienda objeto de la presente convocatoria en el año 2015, no superen las siguientes cuantías:

| <i>Número de miembros de la unidad familiar</i> | <i>Renta máxima de la unidad familiar</i> |
|---|---|
| 1 | 12.745,80 € |
| 2 | 18.410,60 € |
| 3 | 24.075,40 € |
| 4 | 29.740,20 € |
| 5 | 35.405,00 € |
| 6 | 41.069,80 € |
| 7 | 46.734,60 € |
| 8 | 52.399,40 € |

A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en 5.664,80 € por cada nuevo miembro.

Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible acompañar a la solicitud:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar. Y en el caso de unidades familiares que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del I.R.P.F., Certificado de no estar obligado a su presentación.
- Justificante del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2016.
- Certificado de empadronamiento.

Tercero.- Determinación de la renta familiar y de la renta per cápita de la unidad familiar.

1. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, para la determinación de la renta se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro (casilla 430 más casilla 445).



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

En el caso de miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

2. Las ayudas se concederán en función de la renta per cápita de la unidad familiar, entendiéndose por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

Cuarto .- Cuantía de las ayudas.

Una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), de acuerdo con las reglas descritas en el apartado anterior, se establecerán tres intervalos de renta, a cada uno de los cuales le corresponderá una cuantía diferente de las contempladas en esta convocatoria, sin que en ningún caso pueda concederse una ayuda por importe superior al gasto en material subvencionable acreditado mediante las correspondientes facturas.

La cuantía de las ayudas atendiendo a los intervalos de renta per cápita de la unidad familiar serán los siguientes:

- a) Para magnitudes inferiores a los 5.500 € de r.p.c.: 10 %
- b) Para magnitudes superiores a 5.501 € de r.p.c.: 5 %

Quinto .- Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán, conforme al Anexo I. Se acompañará de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar, del justificante de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2016 y del Certificado de empadronamiento.

2. Las solicitudes, una vez completadas y firmadas por todos los miembros de la unidad familiar, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos durante el plazo establece en la convocatoria.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será del **3 al 14 de septiembre de 2016**.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de solicitudes en el plazo máximo de treinta días naturales.

La publicación de esta lista provisional se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.castellanosdemoriscos.es y en los demás medios de difusión de que dispone la Corporación.

La fecha de dicha publicación supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Séptimo.- Resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de la resolución se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.castellanosdemoriscos.es y en los demás medios de difusión de que dispone la Corporación. Queda en facultad de la decisión del Pleno, acordar, si el presupuesto no es suficiente para cubrir todas las demandas, el realizar un reparto equitativo de la dotación económica asignada a este acuerdo, teniendo en cuenta las rentas familiares.

Y debatida la moción, resulta aprobada por 6 votos a favor (IU-V y PP), 2 en contra (PSOE) y 3 abstenciones (C'S y no adscrito).

MOCION 3

Construcción de un parque de Calistenia.

D^a. M^a Asunción Serra Vílchez, portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes en Común del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, ante este Pleno Corporativo la siguiente



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

MOCIÓN:

Dada la preocupación que despierta en este Grupo Municipal la falta de oferta de actividades y/o participación activa de la población denominada “joven” en la comunidad, el grupo IU- Los Verdes en Común no descansa en su búsqueda de una alternativa que pudiera paliar esta penosa situación.

Es por esto que rogamos a los diferentes partidos políticos aquí presentes, apoyen la creación de un “Parque de Calistenia”.

Esta disciplina deportiva, que está atrayendo la atención de gran parte de la juventud, que supone un entretenimiento sano, una actividad beneficiosa, a la par de lúdica, que también es extensiva al resto de la población, incluye además la ventaja de que su coste e inversión son bastante reducidos.

Con un presupuesto cercano, o incluso inferior a los diez mil euros, podríamos ampliar la oferta deportiva, ofrecer un servicio que ya está siendo demandado por una parte de la población y crear un núcleo de convivencia y relaciones sociales en una actividad beneficiosa y creativa.

Por tanto, se ruega a los miembros de este Pleno apoyen el siguiente

ACUERDO:

Afrontar la construcción de un parque de Calistenia, acordando también si este se incluye en los presupuestos de 2017, o se toman otras medidas con respecto a su financiación.

Y debatida la moción, fue aprobada por unanimidad.

MOCIÓN 4

Defensa de las Masas Forestales.

Nuestra población ha sufrido durante décadas una terrible y descontrolada deforestación, seguida de una urbanización salvaje que, en ningún momento, se ha preocupado por intentar restablecer el equilibrio y la biodiversidad.

Desde IU - Los Verdes en común, hemos establecido contactos con distintas agrupaciones y asociaciones de defensa y recuperación del medio ambiente en el ámbito rural.

Nos sentimos afortunados de poderles comunicar, que podemos formar parte del Proyecto de Recuperación de Areas Verdes “Ningún pueblo sin bosque”. Un proyecto que se basa en la concienciación de la población, animándola a crear su propio entorno natural, respetando las características y especies autóctonas.

Este proyecto consiste en la plantación de árboles jóvenes por parte los miembros de esta comunidad, asesorados por expertos que se trasladarían hasta aquí para ayudarnos. De momento nos han asignado, a la espera de que este proyecto sea aprobado, la cantidad de 500 árboles. Esta dinámica, en la que esperamos colaboren el Ayuntamiento y las distintas asociaciones locales, tiene como fin, a parte de repoblar las zonas carentes de árboles, desarrollar una serie de dinámicas destinadas a concienciar y vincular a la ciudadanía con su entorno, haciéndolos responsables de su cuidado y crecimiento y estableciendo una unión entre cada persona o agrupación y su árbol, que, afortunadamente, desembocan en una mayor concienciación y respeto. La dotación de árboles y expertos en la siembra y cuidado de estos es gratuita, está becada, y tenemos la suerte de que nos hayan reservado un espacio.

Desde nuestro Ayuntamiento, solo tendríamos que solventar la manutención y alojamiento de los seis miembros de Aldeas Verdes durante los tres ó cuatro días que durara esta actividad, prevista para el invierno.

Y debatida la moción, fue aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde a las preguntas pendientes de la sesión anterior que en parte quedaban respondidas con los informes dados al pleno en la misma sesión.

Grupo Socialista:

Pregunta: Sobre el retraso en la ampliación del colegio, sobre retraso en la construcción del nuevo pabellón cubierto, sobre el retraso en la obra del Parque Municipal.

Respuesta: Me remito al informe que realicé en el pasado pleno.

Pregunta: ¿Por qué no se ha dado opción al ciudadano a participar en la confección del programa de fiestas, al no crear la Comisión de Festejos?

Respuesta: La elaboración del programa de fiestas, no es algo que se realice de un día para otro, como para tener que realizar reuniones asamblearias que ralentice cualquier decisión o propuesta que se tome. Para dar opción a quien constituye el verdadero espíritu de las fiestas, nos venimos reuniendo con los representantes de las peñas, que son el motor de las mismas, para recoger sus peticiones y plasmarla en la medida de lo posible en el programa de fiestas. De forma oficiosa, esa es la Comisión de Fiestas, ahora bien, no tenemos ningún inconveniente en formalizar esas reuniones y darlas el nombre de Comisión de Fiestas.

Grupo de Ciudadanos:

Pregunta: ¿a qué se debe esta bajada en los indicadores de transparencia? ¿Qué nos ha hecho retroceder hasta el puesto 22 en el ranking de los municipios de la provincia de Salamanca?

Respuesta: Se han subsanado unos errores que había y ya volvemos a tener la puntuación máxima

Grupo IU-Verdes:

Pregunta: Sobre la convocatoria de tres plazas de operario:

- 1.- ¿La convocatoria publicada es la misma que salió de la mesa de contratación?
- 2.- ¿De dónde salió la cláusula "extraordinaria" que ninguno reconocemos, dedicada a la desestimación de solicitudes?
- 3.- ¿Qué consideran que son incompatibilidades que puedan causar una desestimación de una solicitud?
- 4.- ¿Se puede juzgar una incompatibilidad a priori que aún no se ha producido?

Respuesta:

- 1.- Si es la misma.
- 2.- Sale de la legislación vigente y que afecta a dichos procesos de selección.
- 3.- Son incompatibilidades los que marca la legislación.
- 4.- No, al menos este Ayuntamiento desde que yo soy Alcalde nunca lo ha hecho.

Pregunta: Sobre el parque: ¿Se le pidió a la agrupación de agricultores el poder retirar la báscula? ¿Cuál fue su respuesta? Tal y como está ahora la báscula, ¿tiene algún uso? En caso de una respuesta negativa en la primera pregunta, ¿qué sentido tiene esta negativa?

Respuesta. Me remito al informe que realicé en el pasado pleno en el que quedó explicado este hecho.

Pregunta: Sobre la guardería: Ya que este equipo de gobierno, formaba parte del mismo equipo de gobierno de la legislatura anterior, nos gustaría saber: ¿Por qué no se solicitó la ayuda del Plan "Juntos" de la Junta de CyL?, plan que subvencionaba la construcción en su totalidad de una guardería en los municipios que dispusieran de Polígono Industrial?

Respuesta: El Plan Juntos de la Junta de Castilla y León, no es una subvención, son acuerdos que ha firmado la Junta de Castilla y León con asociaciones empresariales, para construir una guardería en el polígono industrial donde esté constituida alguna asociación de empresarios. A cambio, dicha asociación se compromete a gestionar la guardería con una serie de condiciones.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

Se han construido en toda Castilla y León no más de 10 guarderías de los 292 polígonos que hay en toda la Comunidad Autónoma. En Salamanca se construyó en Carbajosa. ¿Por qué? Yo creo que es obvio que es el polígono más grande de toda la provincia y donde más presencia tiene las asociaciones de empresarios.

Por lo tanto, nosotros no podemos solicitar una subvención que no existe (cuanto menos una ayuda). Pero tampoco tenemos ni asociación empresarial que pudiera solicitarlo, ni por desgracia, nuestro polígono está entre los más grandes de Castilla y León, ni siquiera lo está entre los de Salamanca. Intentaremos que en un futuro el polígono lo pueda ser, para ello se está trabajando en la línea que se está haciendo, pero por el momento contamos con lo que tenemos.

En cualquier caso, entiendo que queda respondida más que suficiente la pregunta realizada.

B) OTROS RUEGOS Y PREGUNTAS :

Ruego del Grupo de IU-V, D^a. M^a Asunción Serra:

En estos últimos días, han llegado hasta nosotros, varios vecinos y vecinas, realmente preocupados por la dirección que está tomando el proyecto de construcción de la Residencia de Castellanos de Moriscos.

Entre otras cosas, nos informan de que no se ha tenido en cuenta la Ley DECRETO 2/2016, de 4 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León. Hemos llegado a esta conclusión, tras participar en la charla informativa que un representante de la empresa propietaria y gestora ofreció en nuestra localidad.

Lamentamos informar, además, a todos los miembros de este Pleno, que además, ya se están realizando algunas entrevistas para posibles contrataciones, y que las condiciones que impone esta empresa son del todo ILEGALES y denunciables.

Después de pasar por el periodo de entrevista, les informamos de las condiciones a las que quieren someter a nuestros ciudadanos, aprovechándose de su situación de desempleo y precariedad.

Hay dos tipos de contratos:

- *Contrato 1:* De veinte horas semanales reflejadas en contrato, en realidad se pide que se trabajen 30, las horas extras no se pagan, son un regalo que tú tienes obligación de hacer a la empresa. Se paga según convenio, una cifra de alrededor de 750 euros (no se nos especifica), que en realidad no son reales, la cifra final a cobrar es de 500 euros, aunque se les pide a los trabajadores que firmen una nómina en la que se reflejará que se cobra la cantidad de 750. No se pagan los extras de noche, ni festivos, ni los servicios extraordinarios y/o especiales.
- *Contrato 2:* De 40 horas semanales, se deberán trabajar unas 55, en las mismas condiciones, el sueldo final a cobrar son 800 euros, aunque te exigen firmar una nómina que refleja unos 1100. No se pagan los extras de noche, ni festivos, ni los servicios extraordinarios y/o especiales.

Ante este aberrante abuso, y esta ilegalidad flagrante, no tenemos más remedio que reaccionar, e informar a los miembros de esta Corporación, que IU-Los Verdes en común, no tolerará la explotación, el abuso y la ilegalidad dirigidos hacia ningún ciudadano de Castellanos de Moriscos.

Por tanto, nos vemos en la penosa situación, de informar de esto a esta corporación y de pedirles que defiendan los intereses de nuestra población ante tamaño abuso e ilegalidad, ya que se ha bonificado y facilitado a esta empresa todos sus movimientos, pedimos al equipo de Gobierno, traslade nuestro malestar a esta empresa, que esperamos sea común a todos los miembros del Pleno, y se les advierta de que no vamos a permitir ni una sola irregularidad con respecto a este tema. Les rogamos también tengan a bien cerciorarse de que se cumple con la legalidad vigente, antes de conceder ninguna licencia o permiso de apertura.

Rogamos a los miembros de este Pleno, apoyen una comisión, que investigue o se a responsable de que tales aberraciones y abusos no se den , una comisión formada por distintos partidos políticos que no conceda la licencia de apertura hasta que no tengamos la certeza plena de que se respeta la Ley.



Ayuntamiento de
CASTELLANOS DE MORISCOS

El Alcalde respondió que si tiene pruebas, acuda a la Inspección de Trabajo.

Ruego del Grupo Ciudadanos C's, D. Raúl Sánchez:

D. Raúl Sánchez toma la palabra para decir que aún está esperando la respuesta al ruego que hizo en la sesión anterior en relación con la gestación del nuevo convenio con la guardería Mis Pollitos.

4.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA. (no hay)

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintiuna y cuarenta y cinco horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Angel Molina Martínez